

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 13 DE JULIOR DE DE 2021 ADO DE 0AXACA ASUNTO: EL QUESTE INDICALA TURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE: DIRECCION DE ADOXO

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/795/2021 del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 13 de julio del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS. LXEV LUGISLATURA

Presidencia de la comisión Permanente de gobernación Y asuntos agrarios



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/795/2021 ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente CPGA/795/2021.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7757/2021, de fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el día catorce de mayo del dos mil veintiuno, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional del Gobierno 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Síndica Municipal, la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/795/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

a) Escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia irrevocable de la Síndica Municipal, la









COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito de renuncia irrevocable de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe De Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día veinte de abril del dos mil veintiuno.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapám, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, de fecha veinte de abril dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la renuncia irrevocable de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS Síndica Municipal y acto seguido acordaron llamar a los concejales suplentes.
- d) Acta de sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, en la cual los miembros de Cabildo citan a los concejales suplentes, acto seguido nombran al ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL al cargo de Síndico Municipal y los miembros del cabildo le toman protesta de ley.
- e) Copia de la Constancia de Mayoría y Validez, expedida a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacoayapam, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha cinco del mes de julio de dos mil dieciocho.
- f) Copia del Decreto 1500 de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, con el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declaro procedente la renuncia del Ciudadano ANASTASIO BACILISO NARVÁEZ RIVERA, al cargo de Síndico Municipal Propietario y el Ciudadano ISAÍAS VALENTÍN RAMÍREZ LEAL, al cargo de Síndico Municipal Suplente, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declaro procedente que la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.









COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SEGUNDO.- Comparecencia de ratificación de fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, en la cual la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, ratifica el contenido de su escrito de renuncia irrevocable de fecha veinte de abril del dos mil veintiuno ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

a).- Copia de identificación oficial de la Ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/795/2021, en el que la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Síndica Municipal la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio, en la cual los miembros de Cabildo calificaron y validaron dicha renuncia, así mismo acordaron convocar a los concejales suplentes, acto en el cual le toman protesta de ley al ciudadano VICENTE SANTIAGO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, como Síndico Municipal.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente ocurso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

(A)







COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renuncias, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes. En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".

"ARTÍCULO 83.- fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...

...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la renuncia irrevocable de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, acto seguido en sesión de cabildo de fecha

(A)







COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

veinte de abril del dos mil veintiuno, el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL manifestó de manera libre y sin presión alguna que es su deseo asumir el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la renuncia de la ciudadana **CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS,** al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:









COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021,con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a trece de julio del dos mil veintiuno.







COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



el congreso dell'estado de gazaca LXIV LEXELELATURA

Presidencia de la comisión Permanente de gobernación Y acumos agrarios

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ. INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS. INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/785/2021.